Convocatoria de proyectos de cooperación — 2019





Convocatoria, de 30 de abril de 2019, de la Fundación Alimerka, de subvención de Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2019, con las siguientes bases.

La Fundación Alimerka tiene como fin principal el desarrollo de programas relacionados, preferentemente, con la alimentación, la salud y la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. Todo el trabajo que pueda realizarse en este campo (con proyectos propios o mediante colaboraciones) estará orientado, a medio y largo plazo, tanto a la mejora de la calidad de vida como a la visibilización de personas y colectivos con baja representación en la sociedad.

Marco de la convocatoria

Primero. – Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas económicas para Acciones de Cooperación para el Desarrollo, financiables con cargo al presupuesto de la Fundación Alimerka para el ejercicio 2019, por importe de treinta mil euros (30.000 €).

Segundo. – La valoración será realizada a partir de las siguientes bases específicas:

1. Objeto y finalidad

- **1.1. Finalidad.** En la convocatoria de 2019 serán seleccionados para su cofinanciación cinco proyectos que habrán de guardar coherencia con los fines de la Fundación Alimerka, de mejora de la calidad de vida y de visibilización de personas y colectivos de extrema vulnerabilidad tanto por sus condiciones adversas como por su baja representación -u ocultación- en la sociedad. Por este motivo los proyectos financiados deberán tener dos focos de actuación:
 - **a.** Cooperación: el fin principal habrá de ser la acción de cooperación al desarrollo en aquellas áreas temáticas consideradas prioritarias en la presente convocatoria.
 - **b. Sensibilización social**: los proyectos desarrollados habrán de servir de base para la ejecución, en nuestro entorno próximo, de actividades de comunicación, educación y/o de sensibilización social.
- **1.2. Prioridades temáticas.** Los proyectos presentados deberán abordar alguno/s de los siguientes aspectos:
 - **a. Asistencia alimentaria.** La Fundación valora especialmente la colaboración con aquellas entidades y proyectos cuyos objetivos estén relacionados con el desarrollo de sistemas o servicios nutricionales o de mejora de recursos hídricos que faciliten el desarrollo de sistemas agroalimentarios.
 - **b. Discapacidad.** Diferentes objetivos para un desarrollo sostenible (ODS) resultan especialmente sensibles para las personas con discapacidad, cuyo acceso a la salud, la educación y el empleo puede encontrar diversas barreras de compleja superación.
 - **c. Salud.** Para lograr un desarrollo sostenible también es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar a cualquier edad. Esta relación se explica por los vínculos existentes entre pobreza y salud, siendo la mala salud tanto causa como efecto de la pobreza.

Se considera que la cooperación en materia de asistencia alimentaria, discapacidad o salud contribuye a la reducción de la pobreza y las desigualdades y al logro de un desarrollo humano sostenible.

1.3. Colectivos prioritarios

Los proyectos deberán estar dirigidos a mejorar la calidad de vida de aquellos colectivos o personas de especial vulnerabilidad por aunar dos o más variables de riesgo de exclusión, como pueden ser enfermedad, pobreza, discapacidad, género, entorno rural, estigmatización, etc.

Tendrán especial consideración los trabajos focalizados en colectivos poco atendidos por otras entidades u organismos y de baja visibilidad u ocultación social.

1.4. Prioridades geográficas

La convocatoria no establece prioridades geográficas, siendo el único requisito en este sentido que el ámbito geográfico del proyecto desarrollado esté limitado a un solo país en vías de desarrollo, y que las acciones de sensibilización que se deriven del mismo se ejecuten en municipios de las provincias de Asturias, Burgos, León, Lugo, Valladolid o Zamora.

2. Requisitos

- **2.1. Entidades beneficiarias**. Solamente podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria aquellas entidades inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o bien al correspondiente Registro a nivel autonómico.
- **2.2. Requisitos de las entidades**. Las entidades beneficiarias habrán de cumplir con los siguientes requisitos o características:
 - 2.2.1. Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el correspondiente registro.
 - 2.2.2. Tener su domicilio social o bien delegación y actividad continuada en alguna de las siguientes provincias: Asturias, Burgos, León, Lugo, Valladolid o Zamora.
 - 2.2.3. Desarrollar acciones de educación para el desarrollo y de sensibilización social en alguna de las provincias detalladas en el punto anterior.
 - 2.2.4. Tener fuentes de financiación diversificadas.
 - 2.2.5. Presentar adecuadamente el formulario de solicitud de la ayuda y la documentación indicada en la presente convocatoria.

3. Solicitud, documentación y plazo de presentación

3.1. Difusión de la convocatoria. La presente convocatoria, abierta el 30 de abril de 2019, se publicita por la Fundación Alimerka a través de sus canales de comunicación y se encuentra disponible en la página web [www.fundacionalimerka.es].

3.2. Documentación. La entidades interesadas habrán de presentar un dossier con una extensión máxima de 12 páginas en A-4, en letra Times New Roman 12 o Arial 11, e interlineado sencillo, que responda a las siguientes cuestiones:

Información general	 Datos generales de la ONGD. Datos generales de la persona de contacto. Datos de inscripción o registro como entidad de cooperación al desarrollo. 	
Estructura organizativa	 Número de miembros del órgano de gobierno y breve descripción de su composición. Identificación del número de trabajadores, diferenciando equipo directivo, personal técnico y de apoyo, así como volumen de voluntariado. Descripción de la estructura en terreno o bien contraparte para la ejecución del proyecto. 	
Descripción del proyecto	 - Breve descripción del proyecto para el que se solicita ayuda. - Problema o situación social que resuelve el proyecto. - Enumeración de actividades principales. - Resultados esperados, identificando metas a alcanzar y sistema de evaluación de las mismas. 	
Recursos	 Presupuesto total del proyecto o actividad, y porcentaje del mismo que supone la ayuda solicitada. Valoración de la sostenibilidad económica y social del proyecto en próximos años. 	
Impactos a nivel de público objetivo	 Perfil y número estimado de personas beneficiarias. Características de vulnerabilidad y de baja visibilidad social. 	
Impacto a nivel social	 Otros posibles colectivos / personas, además del público objetivo, beneficiarios del proyecto Difusión de la iniciativa y actividades para sensibilizar a la población general en el país de destino. 	
Acciones de educación y sensibilización social	 Acciones de educación que podrían ejecutarse en España sobre el proyecto. Acciones de comunicación y de sensibilización social que podrían realizarse en España sobre el proyecto. 	

El dossier deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

- Plan de actuación de la entidad para 2019.
- Memoria económica correspondiente a 2018.

La presentación de solicitudes que no se ajusten a los contenidos o cuestiones exigidas en este punto podrá ser motivo de rechazo de la candidatura.

- **3.3. Plazo de presentación**. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de las 12.00 horas (hora peninsular española) del día de la publicación de la convocatoria en la página web de la Fundación Alimerka, siendo por tanto el límite para enviar la solicitud las 12:00 horas (hora peninsular española) del día 20 de mayo de 2019.
- **3.4. Forma de presentación.** Las solicitudes habrán de remitirse en PDF a la cuenta de correo electrónico <u>fundacion@alimerka.es</u>, indicando en el asunto "Convocatoria de Cooperación 2019". Se notificará, mediante respuesta al propio correo, la recepción de cada candidatura.

4. Financiación y gastos financiables

- **4.1. Importe de la ayuda**. El importe total de la ayuda concedida será de 6.000 euros para cada entidad seleccionada.
- **4.2. Gastos financiables.** Los gastos financiables podrán directos o indirectos.
- 4.2.1. Gastos directos: aquellos vinculados a la ejecución del proyecto y necesarios para el logro de sus objetivos. Serán subvencionables cualquiera de los siguientes,
 - a) Compra o alquiler de terrenos e inmuebles.
 - b) Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras en el país en que se desarrolle la actividad, incluyendo mano de obra, materiales, dirección de obra, tasas y licencias.
 - c) Adquisición de elementos afectos a la actividad: maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y otros equipamientos.
 - d) Adquisición de equipos básicos para el desarrollo de la actividad: material escolar, sanitario o agrícola.
 - e) Personal. Al servicio de la entidad adjudicataria o de sus socios locales, cuya relación esté sometida a legislación laboral o de voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con la intervención.

- f) Viajes, alojamientos y dietas. Gastos vinculados a la movilidad necesaria para la ejecución del proyecto, pudiendo incluir gastos de combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.
- g) Gastos financieros. Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos entre cuentas abiertas a nombre de la organización en España y la organización o contraparte en destino.
- 4.2.2. Gastos indirectos. Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria y de su socio local, considerados imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto. El importe máximo de los gastos indirectos no podrá exceder del 10 por 100 del total de la ayuda concedida.

5. Criterios objetivos de valoración

Las propuestas presentadas se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Indicador	Descripción	Peso ponderado
Coherencia con los fines de la Fundación	Coherencia de los fines del proyecto con la misión y visión de la Fundación Alimerka y, en especial, con el apoyo a colectivos o grupos vulnerables y de baja visibilidad social.	20
Solvencia de la entidad solicitante	Estructura organizacional y experiencia de la entidad solicitante y, en su caso, la contraparte. Experiencia y presencia en la comunidad donde prevé ejecutarse el proyecto.	20
Calidad de la formulación del proyecto	Identificación de objetivos, resultados esperados, sistemas de evaluación, participación de los públicos beneficiarios en el diseño del proyecto, carácter innovador y sostenibilidad tras su ejecución.	20
Carácter material y sostenible del proyecto	Posibilidad de desarrollo de proyectos y actividades que, tras la finalización, aporten bienes o recursos materiales a comunidades concretas y que puedan ser gestionados con carácter autónomo por las mismas.	20
Acciones educativas y de sensibilización social	Programa paralelo de sensibilización social, en el entorno próximo, partiendo de las experiencias del proyecto desarrollado.	20

6. Resolución

- 6.1. Una vez resuelta la valoración, esta será comunicada a todas las entidades. En el caso de las entidades beneficiarias, se mantendrá un contacto directo para notificar el proceso de pago y la difusión que podría darse a la colaboración.
- 6.3. La comunicación de la resolución se realizará el lunes 27 de mayo de 2019 a través de las redes sociales de la Fundación y de la página web <u>www.fundacionalimerka.es</u>.

7. Ejecución y pago

- **7.1. Responsables de la ejecución.** Las entidades beneficiarias de la ayuda serán las responsables del desarrollo de los proyectos, bien mediante ejecución directa y con sus propios recursos organizativos, o mediante la colaboración con socios locales.
- **7.2. Plazo.** La duración máxima inicial del periodo de ejecución será de 12 meses, pudiendo prorrogarse por motivos adecuadamente justificados. Deberá notificarse a la Fundación Alimerka la fecha exacta de inicio de la ejecución, a partir de la cual se iniciará el plazo acordado.
- **7.3. Pago.** El pago de la ayuda se efectuará en dos pagos mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por la entidad beneficiaria. El primero, por importe del 80% del total, se realizará al inicio del proyecto; el segundo, del 20% del importe, se realizará tras la justificación final por parte de la entidad.

8. Justificación

La entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo no superior a dos meses contados a partir de la finalización de las actividades del proyecto subvencionado, el informe final de justificación descriptiva, fotográfica y contable del trabajo desarrollado. En el área económica, la justificación del gasto se realizará en euros.

Si se considerase necesario, la Fundación Alimerka se reserva el derecho de realizar las acciones de seguimiento, evaluación y auditoría que considere oportunas.



